

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA VIERNES 04 DE ENERO DE 2019

19-01-001.- 1º) **CONOCER** y **APROBAR** las Recomendaciones de la Comisión de Docencia Nro. *C-Doc-2018-432, Doc-2018-433, Doc-2018-434, Doc-2018-435, Doc-2018-436, Doc-2018-437, Doc-2018-438, Doc-2018-439, Doc-2018-440, Doc-2018-441, Doc-2018-442, Doc-2018-443, Doc-2018-444, Doc-2018-445, Doc-2018-446, Doc-2018-447, Doc-2018-448* y *Doc-2018-449*, acordadas en sesión del martes 18 de diciembre de 2018, contenidas en el anexo (07 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2019-0001-O** del 02 de enero del año en curso, dirigido al Rector Subrogante, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; las recomendaciones debida y legalmente aprobadas se encuentran enumeradas y transcritas con las siglas siguientes:

C-Doc-2018-432.- **Aprobación del acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia.**

APROBAR el Acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia el día 04 de diciembre de 2018.

C-Doc-2018-433.- **Homologación de la señorita ALISSON SARA SANTANA DECKER**

Considerando la resolución **CD-FCNM-18-246** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

AUTORIZAR la homologación por comparación de contenidos, a la señorita **ALISSON SARA SANTANA DECKER**, con matrícula No. **201409922**, de la carrera Logística y Transporte, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso-Chile		Escuela Superior Politécnica del Litoral-ESPOL		
Código	Materia Aprobada	Código	Materia a Convalidar	Calificación
TRA 549-1	Simulación Aplicada al Transporte	ESTG1009	Simulación Matemática	85
TRA 450-1	Planificación del Transporte	ESTGG1006	Modelización del Transporte	100
TRA 455-1	Administración Portuaria	LOGG1009	Logística Internacional y Aduana	84
TRA 553-1	Transporte Multimodal			

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la calificación para el I Término Académico 2018-2019.

C-Doc-2018-434.- **Homologación del señor OLIVER MEDARDO DIAZ MOSQUERA**

Considerando la resolución **2018-811** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

AUTORIZAR la homologación por conocimientos, al señor **OLIVER MEDARDO DIAZ MOSQUERA**, con matrícula No. **199725375**, de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código	Materia a Convalidar	Calificación
PRTCO02931	Diseño de Sitios Web	83

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la calificación para el I Término Académico 2018-2019.

C-Doc-2018-435.- Homologaciones de materias de la Maestría en Gerencia Hospitalaria de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE.

Considerando la resolución **CD.ESPAE.083.2018** del Comité Directivo de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

AUTORIZAR las homologaciones de las materias de la **Maestría en Gerencia Hospitalaria** de la Escuela de Postgrado de Administración de Empresas, ESPAE, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Materia Aprobada			Materia a Convalidar	
Código	Nombre de la materia	% Similitud	Código	Nombre de la materia
ESPAE003822	Estadística	100%	ESPAE001750	Bioestadística
ESPAE003624	Recursos Humanos	100%	ESPAE000745	Adm. de Recursos Humanos
ESPAE003657	Responsabilidad Social y Ética	100%	ESPAE001776	Responsabilidad Social y Ética
ESPAE003715	Gerencia Estratégica de Establecimientos de Salud	100%	ESPAE001826	Gerencia Estratégica en Establecimientos de Salud
ESPAE003707	Negociación	100%	ESPAE001834	Negociación
ESPAE003632	Espíritu Empresarial	100%	ESPAE001842	Espíritu Empresarial
ESPAE003749	Administración de Recursos Financieros	100%	ESPAE000802	Administración de Recursos Financieros
ESPAE003756	Administración de Operaciones	100%	ESPAE001859	Administración de Operaciones
ESPAE003772	Auditoría Hospitalaria	100%	ESPAE001876	Auditoría Hospitalaria

C-Doc-2018-436.- Homologaciones de materias de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE.

Considerando la resolución **CD.ESPAE.084.2018** del Comité Directivo de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

AUTORIZAR las homologaciones de las materias de la **Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas** de la Escuela de Postgrado de Administración de Empresas, ESPAE, de acuerdo con el siguiente cuadro:

MATERIA APROBADA			MATERIA A CONVALIDAR	
Código	Nombre de la materia	% Similitud	Código	Nombre de la materia
ADMP1001	Marketing Estratégico	90%	ESPAE002915	Marketing
ADMP1007	Investigación y Administración de Operaciones	100%	ESPAE002907	Investigación y Administración de Operaciones

C-Doc-2018-437.- Homologaciones de materias de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE.

Considerando la resolución **CD.ESPAE.085.2018** del Comité Directivo de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

AUTORIZAR las homologaciones de las materias de la **Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas** de la Escuela de Postgrado de Administración de Empresas, ESPAE, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Materia Aprobada			Materia a Convalidar	
Código	Nombre de la materia	% Similitud	Código	Nombre de la materia
ESPAE004689	Comportamiento Organizacional	90%	ESPAE0012485	Comportamiento Organizacional

C-Doc-2018-438.- Creación y revisión del contenido de las materias de la ESPOL

APROBAR el contenido de las materias de la ESPOL. El contenido de las materias se encuentra en el sistema www.gestioncurso.espol.edu.ec. Las materias aprobadas se detallan a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS
MATG1029 OPTIMIZACIÓN I

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS
CPDG2005 HISTORIA Y CIENCIAS POLÍTICAS

FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA
CIVG1002 TOPOGRAFÍA
INTRODUCCIÓN A LA DINÁMICA
CIVG1029 ESTRUCTURAL
ESTG1008 GEOESTADÍSTICA

GEOG1014	GEOLOGÍA DEL SUBSUELO
GEOG1022	MODELAMIENTO GEOLÓGICO DE DEPÓSITOS MINERALES
JURG1002	LEGISLACIÓN PROFESIONAL
MING1001	MODELAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE EXPLOTACIONES MINERAS
MING1002	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE MINAS TRATAMIENTO DE AGUAS Y SUELOS EN MINERÍA
MING1018	MINERÍA
MING1022	GESTIÓN DE RESIDUOS MINEROS
PETG1014	PERFORACIÓN I

FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN

CCPG2002	AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
ELEG1025	OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE POTENCIA
EYAG1025	DISEÑO DE CIRCUITOS DE RADIOFRECUENCIA
TICG1003	TICS Y SOCIEDAD
TLMG1012	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS TELEMÁTICOS

C-Doc-2018-439.- Creación y revisión del contenido de las materias de la MAESTRÍA EN POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

En concordancia con la resolución **R-CD-FCSH-113-2018** del Consejo Directivo de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, en la que aprueban el contenido de las materias de la **MAESTRÍA EN POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA**, la Comisión de Docencia, *acuerda:*

APROBAR el contenido de las materias de la **MAESTRÍA EN POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**. El contenido de las materias se encuentra en la Secretaría Técnica Académica, STA. Las materias se detallan a continuación:

1. Microeconomía
2. Macroeconomía
3. Desarrollo Económico
4. Análisis de Datos
5. Finanzas Públicas
6. Evaluación de Proyectos Sociales
7. Investigación Aplicada: Enfoque Cuantitativo
8. Investigación Aplicada: Enfoque Cualitativo
9. Evaluación de Políticas Públicas
10. Teoría y Diseño de Políticas Públicas
11. Gobernabilidad y Gobernanza
12. Políticas Públicas Sectoriales
13. Teoría de la Gestión Pública
14. Administración Pública
15. Derecho Administrativo
16. Derecho Constitucional
17. Gestión del Talento Humano
18. Estrategia Organizacional

C-Doc-2018-440.- Creación y revisión del contenido de las materias de la MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

En concordancia con la resolución **R-CD-FCSH-114-2018** del Consejo Directivo de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, en la que aprueban el contenido de las materias de la **MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS**, la Comisión de Docencia, *acuerda:*

APROBAR el contenido de las materias de la **MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**. El contenido de las materias se encuentra en el sistema www.postgrados.espol.edu.ec. Las materias se detallan a continuación:

1. Análisis de Series de Tiempo
2. Comercio Internacional
3. Crecimiento Económico
4. Econometría de la Evaluación de Impacto
5. Econometría I
6. Econometría II
7. Economía de los Recursos Naturales
8. Economía Experimental
9. Organización Industrial
10. Teoría Macroeconómica I
11. Teoría Macroeconómica II
12. Teoría Microeconómica I
13. Teoría Microeconómica II

C-Doc-2018-441.- Creación y revisión del contenido de las materias de la MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

En concordancia con la resolución **R-CD-FCSH-115-2018** del Consejo Directivo de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, en la que aprueban el contenido de las materias de la **MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA**, la Comisión de Docencia, *acuerda:*

APROBAR el contenido de las materias de la **MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**. El contenido de las materias se encuentra en la Secretaría Técnica Académica, STA. Las materias se detallan a continuación:

1. Redacción Académica y de Investigación
2. Introducción a la estadística Educativa
3. Lingüística de la Lengua Inglesa
4. Fundamentos de Investigación Cuantitativa y Cualitativa
5. Tics en la Enseñanza de la Lengua Inglesa
6. Enseñanza de la Comprensión Lectora y Redacción

7. Teorías del Aprendizaje en la Enseñanza de la Lengua Inglesa
8. Enseñanza de la Comprensión Auditiva y Expresión Oral
9. Liderazgo Educativo
10. Diseño Curricular en la Enseñanza de la Lengua Inglesa
11. Investigación Aplicada I
12. Lengua, Sociedad y Educación
13. Nuevas tendencias en Enseñanza de la Gramática Inglesa
14. Enseñanza de Inglés para fines Específicos
15. Finanzas Básicas para la Educación
16. Investigación Aplicada II
17. Evaluación de la Lengua Inglesa
18. Evaluación de Programas de Inglés

C-Doc-2018-442.- Creación y revisión del contenido de las materias de la MAESTRÍA POSTPRODUCCIÓN DIGITAL AUDIOVISUAL, de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual, EDCOM.

En concordancia con la resolución **CD-EDCOM-075-2018** del Consejo Directivo de la **Escuela de Diseño y Comunicación Visual, EDCOM**, en la que aprueban el contenido de las materias de la **MAESTRÍA EN POSTPRODUCCIÓN DIGITAL AUDIOVISUAL**, la Comisión de Docencia, *acuerda*:

APROBAR el contenido de las materias de la **MAESTRÍA EN POSTPRODUCCIÓN DIGITAL AUDIOVISUAL**, de la **Escuela de Diseño y Comunicación Visual, EDCOM**. El contenido de las materias se encuentra en el sistema www.postgrados.espol.edu.ec. Las materias se detallan a continuación:

1. Formatos Digitales y Flujos de Trabajo Audiovisual
2. Educomunicación en las Prácticas Audiovisuales
3. Color de la Imagen
4. Grafismo Audiovisual
5. Narración en la Postproducción
6. Edición no lineal avanzada de video
7. Animación Bidimensional
8. Edición sonora y musical
9. Recursos Narrativos

C-Doc-2018-443.- Planificación académica del periodo enero-abril 2019 de la MAESTRÍA EN ECOEFICIENCIA INDUSTRIAL, cohorte II de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

En concordancia con la resolución **CD-2018-10-05-301** del Consejo Directivo de la **Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**, adoptada el 05 de octubre de 2018, en la que aprueban la planificación académica del periodo **enero-abril 2019** de la **MAESTRÍA EN ECOEFICIENCIA INDUSTRIAL, cohorte II**, la Comisión de Docencia, *acuerda*:

APROBAR la planificación académica del periodo **enero-abril 2019** de la **MAESTRÍA EN ECOEFICIENCIA**

INDUSTRIAL, cohorte II de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP. La planificación académica se encuentra en el sistema www.postgrados.espol.edu.ec.

C-Doc-2018-444.- Planificación académica del periodo enero-marzo 2019 de la **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**, cohorte IX de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

En concordancia con la resolución **R-CD-FCSH-124-2018** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, adoptada el 07 de diciembre de 2018, en la que aprueban la planificación académica del periodo **enero-marzo 2019 de la MAESTRÍA EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, cohorte IX**, la Comisión de Docencia, *acuerda:*

APROBAR la planificación académica del periodo enero-septiembre 2019 de la **enero-marzo 2019 de la MAESTRÍA EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, cohorte IX**, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH. La planificación académica se encuentra en el sistema www.postgrados.espol.edu.ec.

C-Doc-2018-445.- Planificación académica del periodo mayo 2019-marzo 2020 de la **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**, cohorte VIII y IX de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH

En concordancia con la resolución **R-CD-FCSH-124-2018** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, adoptada el 07 de diciembre de 2018, en la que aprueban la planificación académica del periodo **mayo 2019-marzo 2020 de la MAESTRÍA EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, cohortes VIII y IX**, la Comisión de Docencia, *acuerda:*

APROBAR la planificación académica del periodo **mayo 2019-marzo 2020 de la MAESTRÍA EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, cohortes VIII y IX**, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH. La planificación académica se encuentra en el sistema www.postgrados.espol.edu.ec.

C-Doc-2018-446.- Planificación académica del periodo enero-febrero 2019 de la **MAESTRÍA EN FINANZAS**, cohorte XII de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH

En concordancia con la resolución **R-CD-FCSH-125-2018** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, adoptada el 07 de diciembre de 2018, en la que aprueban la planificación académica del periodo **enero-febrero 2019 de la MAESTRÍA EN FINANZAS, cohorte XII**, la Comisión de Docencia, *acuerda:*

APROBAR la planificación académica del periodo **enero-febrero 2019** de la **MAESTRÍA EN FINANZAS**, cohorte **XII** de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**. La planificación académica se encuentra en el sistema www.postgrados.espol.edu.ec.

C-Doc-2018-447.- **Planificación académica del periodo mayo 2019-febrero 2020 de la MAESTRÍA EN FINANZAS**, cohorte **XI** y **XII** de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**

En concordancia con la resolución **R-CD-FCSH-125-2018** del Consejo Directivo de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, adoptada el 07 de diciembre de 2018, en la que aprueban la planificación académica del periodo **mayo 2019-febrero 2020 de la MAESTRÍA EN FINANZAS**, cohorte **XI** y **XII**, la Comisión de Docencia, *acuerda:*

APROBAR la planificación académica del periodo **mayo 2019-febrero 2020 de la MAESTRÍA EN FINANZAS**, cohorte **XI** y **XII** de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**. La planificación académica se encuentra en el sistema www.postgrados.espol.edu.ec.

C-Doc-2018-448.- **Planificación académica del periodo enero - abril 2019 de la MAESTRÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL**, cohorte **VII**, de la **Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC**.

En concordancia con la resolución **2018-842** del Consejo Directivo de la **Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC**, adoptada el 17 de diciembre de 2018, en la que aprueban la planificación académica del periodo **enero- abril 2019 de la MAESTRÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL**, cohorte **VII**, la Comisión de Docencia, *acuerda:*

APROBAR la planificación académica del periodo **enero - abril 2019 de la MAESTRÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL**, cohorte **VII** de la **Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC**. La planificación académica se encuentra en el sistema www.postgrados.espol.edu.ec.

C-Doc-2018-449.- **Planificación académica del periodo 2018-2019 del Programa Doctoral de Biociencias Aplicadas de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV**.

En concordancia con la resolución **FCV-CD-195-2018** del Consejo Directivo de la **Facultad Ciencias de la Vida, FCV**, adoptada el 22 de noviembre de 2018, en la que aprueban la planificación académica del **periodo 2018-2019 del Programa Doctoral de Biociencias Aplicadas**, la Comisión de Docencia, *acuerda:*

APROBAR la planificación académica del **periodo 2018-2019 del Programa Doctoral de Biociencias Aplicadas de la Facultad Ciencias de la Vida, FCV**. La planificación académica se detalla a continuación:

Actividades	Créditos
Docencia impartida (50 horas de clases).	3
Pasantía en Laboratorio Externo (preferiblemente en Universidad extranjera de prestigio).	30
Trabajo experimental evaluación periódica de avance mediante seminarios de presentación y discusión de procedimientos y resultados.	55
Contribución a la atención u orientación de un tesista en temática vinculada a su tema de tesis doctoral.	8
Publicación (o aceptación) de dos artículos directamente relacionados con su trabajo de investigación, en revistas referenciadas (como primer o segundo autor)	15
Presentación de dos contribuciones en reuniones científicas.	4

2º.) CONOCER y APROBAR con Resolución individual las Recomendaciones:

C-Doc-2018-450.- Informe Final de estudios de maestría de la becaria Janella Juleen Hidalgo Torres de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

C-Doc-2018-451.- Extensión del plazo para la terminación de trabajo de tesis del M.Sc. Jorge Aragundi Rodríguez, profesor titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

C-Doc-2018-452.- Extensión al contrato de maestría del becario Herman Isaac Veriñaz Jadán de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

C-Doc-2018-453.- Extensión al contrato doctoral del becario Miguel Alberto Torres Rodríguez de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

19-01-002.- **CONOCER** la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. ***C-Doc-2018-450***, acordada el martes 18 de diciembre de 2018, contenida en el anexo (07 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2019-0001-O** del 02 de enero del año en curso, dirigido al Rector Subrogante, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con la sigla siguiente:

C-Doc-2018-450.- Informe Final de estudios de maestría de la becaria Janella Juleen Hidalgo Torres de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

CONOCER el informe final de los estudios de maestría de la becaria Janella Juleen Hidalgo Torres de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, quien realizó sus estudios de master of Science in Food Technology, en la Universidad Wageningen, Países Bajos, según memorando Nro. **DEC-FIMCP-MEM-0390-2018** del 16 de noviembre de 2018, suscrito por Ángel D. Ramírez, Ph.D., Decano de la FIMCP

19-01-003.- **CONOCER** y **APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. ***C-Doc-2018-451***, acordada el martes 18 de diciembre de 2018, contenida en el anexo (07 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2019-0001-O** del 02 de enero del año en curso, dirigido al Rector Subrogante, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con la sigla siguiente:

C-Doc-2018-451.- **Extensión del plazo para la terminación de trabajo de tesis del M.Sc. Jorge Aragundi Rodríguez, profesor titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.**

Considerando el oficio No. **OFI-ESPOL-FIEC-0648-2018** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 26 de noviembre de 2018, en el que solicitan se le conceda una extensión del plazo para la terminación de su trabajo de tesis doctoral al **M.Sc. Jorge Aragundi Rodríguez**, profesor titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y con base en el informe No. **ESPOL-DP-OFC-0275-2018**, con fecha 07 de diciembre de 2018, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia, ***acuerda***:

CONCEDER la extensión del plazo para la terminación de su trabajo de tesis doctoral al **M.Sc. Jorge Aragundi Rodríguez**, profesor titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el 31 de julio de 2019.

19-01-004.- **CONOCER** y **APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. ***C-Doc-2018-452***, acordada el martes 18 de diciembre de 2018, contenida en el anexo (07 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2019-0001-O** del 02 de enero del año en curso, dirigido al Rector Subrogante, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con la sigla siguiente:

C-Doc-2018-452.- **Extensión al contrato de maestría del becario Herman Isaac Veriñaz Jadán de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.**

Considerando el memorando No. **MEM-FIEC-0434-2018** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 03 de diciembre de 2018, en el que solicitan la extensión del **contrato de maestría del becario Herman Isaac Veriñaz Jadán** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y con base en el informe No. **DP-MEM-0078-2018**, con fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia, ***acuerda***:

AUTORIZAR la extensión del contrato de maestría del 30 de septiembre de 2018 al 29 de enero de 2019, al becario **Herman Isaac Veriñaz Jadán** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, el programa “Walter Valdano Raffo”, en el programa de Maestría en Telecomunicaciones del Imperial College London - Reino Unido.

19-01-005.- CONOCER y APROBAR la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2018-453**, acordada el martes 18 de diciembre de 2018, contenida en el anexo (07 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2019-0001-O** del 02 de enero del año en curso, dirigido al Rector Subrogante, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con la sigla siguiente:

C-Doc-2018-453.- Extensión al contrato doctoral del becario Miguel Alberto Torres Rodríguez de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Considerando el oficio No. **OFI-ESPOL-FIEC-0670-2018** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 03 de diciembre de 2018, en la que solicitan la extensión del contrato doctoral para el **becario Miguel Alberto Torres Rodríguez** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y con base en el informe No. **DP-OFC-0285-2018**, con fecha 14 de septiembre de 2018, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia, **acuerda:**

AUTORIZAR la extensión del contrato doctoral desde el 27 de febrero al 30 de abril de 2019, al becario **Miguel Alberto Torres Rodríguez** de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, quien realiza el programa de doctorado en el área de Ingeniería Eléctrica (Potencia), en la Universidad Estatal de Campinas, UNICAMP, Brasil.

19-01-006.- CONOCER y APROBAR con modificaciones la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2018-425**, conocida en primera discusión en sesión de Consejo Politécnico del 20 de diciembre del mismo año; posteriormente conocida en segunda y definitiva discusión por los Miembros del Consejo Politécnico en sesión del 04 de enero de 2019, con las observaciones recomendadas y acogidas en el pleno; recomendación contenida en el anexo (13 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2018-0032-O** del 20 de diciembre de 2018, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con la sigla siguiente:

C-Doc-2018-425.- Revisión del documento “CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO (CTP)”

Con base en las actividades de la Carga de Trabajo Politécnico del período 2019-2020, presentada por el Vicerrectorado Académico y la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, la Comisión de Docencia **acuerda:**

APROBAR las actividades de la Carga de Trabajo Politécnico para el año 2019-2020, según detalle:

CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICO-CTP

Componente 1: DOCENCIA						
NORMATIVA VIGENTE APLICABLE	Cargo / Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables	
RECEPISES Art. 7.1	Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma.	Profesor de curso o personal de apoyo académico*, en grado, dentro de unidad académica (se consideran también materias o seminarios de graduación).	(h*1.6) + (3*n) n = número de estudiantes planificados (10 hasta 10 estudiantes, 17 desde 11 hasta 20, 27 desde 21 hasta 30, 37 desde 31 hasta 40, 47 desde 41 hasta 50, 57 desde 51 en adelante) En caso de materias dictadas en modalidad tutoría, 50% del valor total.	Semanal	La asignación semestral de hora contempla 1 hora para preparación de clases por hora de docencia, y entre 8 y 12h adicionales para calificación por evaluación y por curso, dependiendo del número de estudiantes. (Nota: el cupo máximo referencial de estudiantes por curso es de 45. Para considerar la planificación de la materia o seminario de graduación, ésta deberá contar con al menos 7 temas de trabajo de graduación.) *De acuerdo a escalafón. Resolución 18-09-427 de Consejo Politécnico (apoyo técnico en docencia, investigación, laboratorio, taller o artes).	Informe de dictado de curso (formato será provisto por VRA-STAC como reemplazo al programa analítico). - Profesor en Ruta Curricular de Aprendizaje (Formación): Informe y evidencias de Formación de Resultados de Aprendizaje de la materia. - Profesores de Ruta Curricular de Evaluación (Medición): Portafolio de Medición. - Profesor Materia de Deporte (Formación): 1. Programa Analítico (adjuntar ejemplo de alguna actividad ejecutada). 2. Informe de Formación de Resultados de Aprendizaje de la materia.
		Profesor de curso, en posgrado, dentro de unidad académica (se consideran también materias o seminarios de graduación).	Según lo indicado en el Art. 26 del Reglamento General de Postgrado (4328)			- Postgrado Investigación y Doctorado: 1. Informe de las principales actividades que ha realizado para desarrollar habilidades investigativas de sus estudiantes (adjunte un ejemplo de alguna actividad). 2. Syllabus.
		Profesor de curso, en posgrado, dentro de unidad académica (se consideran también materias o seminarios de graduación).	Según lo indicado en el Art. 26 del Reglamento General de Postgrado (4328)			- Postgrado Profesionalizante: 1. Informe de las principales actividades que ha realizado en su curso que han sido aporte para la formación de sus estudiantes (adjunte un ejemplo de alguna actividad). 2. Syllabus.
		Dictado de seminario o taller	Hasta 120h	Semestral		Informe del seminario o taller
		Jefe de Área de Docencia	5h	Semanal		Informe Genérico que incluya los resultados de las reuniones por semestre.
		Jefe de Laboratorio de Docencia	2h - 5h	Semanal		1. Informe del Jefe de Laboratorio de Docencia 2. Normativa de uso de Laboratorio (Incluye fecha de última actualización). 3. Plan de mantenimiento (Condiciones físicas, seguridad, equipos). 4. Registro de prácticas (bitácoras). 5. Inventario (equipos y mobiliario) que incluya cantidad y condición
		Personal de apoyo académico en actividades de laboratorio	Hasta 40h	Semanal		1. Informe de actividades. 2. Registro de prácticas de laboratorio (bitácoras).

		Personal de apoyo académico en actividades de investigación o artes	Hasta 40h	Semanal		Informe de actividades.
		Coordinador de materia	Materia de Unidad: 2 o 3 paralelos → 1h	Semanal	Sus actividades incluyen la coordinación de los procesos de homologación por validación de conocimientos e informes comparación de contenidos.	1. Informe del Coordinador sobre la formación de los resultados de aprendizaje de la materia usando como insumo los informes de los profesores que la dictan. 2. Contenido de curso aprobado en español e ingreso en inglés.
	4 o 5 paralelos → 2h					
	+ 5 paralelos → 3h					
	Materias transversales: 5h					
RECEPISES Art. 7.3	Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus.	Diseño y elaboración de libros de Docencia o textos guía.	5h	Semanal	Asignable por 1 año máximo por libro.	Libro evaluado por pares o evidencia de envío a revisión por pares.
		Diseño, elaboración o traducción de Material Didáctico o guías docentes	Hasta 5h	semanal		Material Didáctico o guías de docentes.
RECEPISES Art. 7.4	Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales.	Consejero académico	1- 4h (10 estudiantes o fracción por hora)	Semanal		Informe de las consejerías realizadas al coordinador de carrera (plataforma y/o registros en unidad académica). (Nota: se considera 40 estudiantes por semestre y 3 visitas al año).
		Tutor académico (proyecto integrador)	Hasta 5h (1h por proyecto integrador)	Semanal		1. Informe de seguimiento de tutorías. 2. Listado de estudiantes en tutoría.
		Tutor académico (materia de grado)	Hasta 5h	Semanal		1. Informe de seguimiento de tutorías. 2. Listado de estudiantes en tutoría
		Tutor de grupo o club estudiantil	3h	Semanal		1. Informe Genérico. 2. Listado de estudiantes en tutoría
RECEPISES Art. 7.5	Visitas de campo y docencia en servicio.	Visita técnicas y salidas de Campo (adicionales de las horas consideradas prácticas de la materia)	Hasta 16h	Semestral		Informe de visita técnica o salida de campo. (Nota: esta carga es válida si es que no está considerada en la hora práctica del curso, expresado en créditos).
RECEPISES Art. 7.6	Dirección, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre-profesionales.	Tutor de prácticas (Servicio Comunitario)	Hasta 10h (por cada hora asignada de carga, el tutor debe supervisar a 2 estudiantes)	Semanal		Informe UVS.
		Tutor de prácticas empresariales	Hasta 10h (por cada hora asignada de carga, el tutor debe supervisar a 3 estudiantes)	Semanal		Informe UVS
		Coordinador de prácticas empresariales	Hasta 10h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe Genérico

RECEPISES Art. 7.8	Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales y de maestrías de investigación.	Dirección de trabajo de titulación postgrado (Maestrías Profesionales)	Hasta 5h	Semanal	Una hora por trabajo.	1. Informe Genérico. 2. Listado de estudiantes en tutoría (sistema académico).
RECEPISES Art. 7.9.	Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente.	Dirección o Participación en proyecto de innovación docente.	Hasta 15h	Semanal		Informe Genérico.
RECEPISES Art. 7.10.	Diseño de cursos de educación continua o de capacitación y actualización.	Diseño de cursos de educación continua o de capacitación y actualización	Hasta 3h	Semanal	No contempla las actividades de una reforma curricular integral.	Informe Genérico.
RECEPISES Art. 7.12.	Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de experiencias de enseñanza.	Capacitación en Metodología o área afín de investigación (Actualización Profesional)	Hasta 190h proporcional al tiempo de dedicación	Anual		Copia del Certificado de capacitación
		Asistencia y participación en reuniones y/o actividades programadas por la unidad académica. Participación en actividades de calidad, evaluación y acreditación y revisión curricular.	2h	Semanal	Incluye carga para Revisión Curricular	N/A
		Organización de eventos académicos de interés institucional.	Hasta 120h	Semestral		Informe de evento
		Actividades de Difusión de la Unidad Académica	Hasta 3h	Semanal		Informe
		Preparación y toma de examen del área ofimática e Inglés	Hasta 5h	Semanal		Informe
		Coordinador para elaboración de exámenes de fin de carrera	2h	Semanal	Por carrera	Informe
LOSEP Art.27 c)		Permiso maternidad	480h	Semestral		N/A
LOSEP Art.27 d)		Permiso paternidad	Hasta 15 días			N/A
Reglamento a la LOSEP Art. 61		Permiso para el cuidado del recién nacido	10h	Semanal		N/A
LOSEP Art. 33 LOD Art.52		Permiso por discapacidad	10h	Semanal		N/A

NORMATIVA VIGENTE APLICABLE	Actividad	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables Mínimos
RECEPISES Art. 12	Investigador 10h (profesor con maestrías)	10	Semanal	<ul style="list-style-type: none"> • Una publicación en una revista o congreso que esté en el 25% superior en el Scimago Journal & Country Ranking al año de publicación o de aceptación equivale a 2 publicaciones Scopus o similar • UN registro de propiedad intelectual o UN contrato de transferencia tecnológica relacionado con un invento derivado de los resultados de un proyecto de investigación equivale a UNA publicación SCOPUS. • Para el caso de profesores dedicados a la enseñanza en artes: <ul style="list-style-type: none"> ○ UNA obra de relevancia artística o UNA intervención o presentación artística en el espacio público equivale a UNA publicación. ○ No hay la exigencia de al menos UNA publicación SCOPUS o WoS. ○ Una residencia artística equivale a la participación en un proyecto de investigación. ○ Ser responsable de la ejecución de UN proyecto con fondos, subsidios o apoyos para los artes captados externamente, equivale a la dirección de UN proyecto de investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos DOS publicaciones (al menos 1 Scopus o WoS) • Participar en al menos UN proyecto de investigación (como investigador) que cuente con financiamiento externo. * • Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación (a nivel de ESPOL, Nacional o Internacional). * <p>* Los requisitos de proyectos de investigación y de trabajar con otros investigadores (grupo o red) no son necesarios si se ha logrado al menos DOS publicaciones Scopus o WoS.</p>
RECEPISES Art. 12	Investigador 20h	20	Semanal	<ul style="list-style-type: none"> • Una publicación en una revista o congreso que esté en el 25% superior en el Scimago Journal & Country Ranking al año de publicación o de 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos DOS publicaciones Scopus o WoS (al menos UNA publicada en una revista o congreso que aparece listada

				<p>aceptación equivale a 2 publicaciones Scopus o WoS.</p> <ul style="list-style-type: none">• UN registro de propiedad intelectual o UN contrato de transferencia tecnológica relacionado con un invento derivado de los resultados de un proyecto de investigación equivale a UNA publicación SCOPUS.• El haber logrado obtener fondos no concursables para investigación o innovación (i.e. investigación por demanda) equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser evaluados y reconocidos por el Decanato de Investigación o el I3LAB según corresponda.• Para el caso de profesores dedicados a la enseñanza en artes:<ul style="list-style-type: none">○ Hasta UNA obra de relevancia artística o UNA intervención o presentación artística en el espacio público equivale a UNA publicación.○ Una residencia artística equivale a la participación en un proyecto de investigación.○ Ser responsable de la ejecución de UN proyecto con fondos, subsidios o apoyos para los artes captados externamente, equivale a la dirección de UN proyecto de investigación.• Una publicación en una revista o congreso que esté en el 25% superior en el Scimago Journal & Country Ranking al año de publicación o de aceptación equivale a 2	<p>históricamente en el Scimago Journal & Country Ranking).</p> <ul style="list-style-type: none">• Participar en al menos DOS proyectos de investigación o al menos dirigir UN proyecto de investigación. Al menos UNO de los proyectos debe ser con fondos externos a la ESPOL. *• Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación (a nivel Nacional o Internacional). * <p>* Los requisitos de proyectos de investigación y de trabajar con otros investigadores (grupo o red) no son necesarios si se ha logrado al menos TRES publicaciones Scopus o WoS, de las cuales al menos DOS son en revistas o congresos que aparecen históricamente listadas en el Scimago Journal & Country Ranking.</p> <ul style="list-style-type: none">• Al menos TRES publicaciones Scopus o WoS (al menos DOS publicadas en revistas o congresos que históricamente aparecen listadas en el
<p>RECEPSES Art. 12</p>	<p>Investigador 30h</p>	<p>30</p>	<p>Semanal</p>		

<p>RECEPSES Art. 12</p>	<p>Investigador (mayor a 30h)</p>	<p>>30h</p>	<p>Semanal</p>	<p>publicaciones Scopus o WoS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN registro de propiedad intelectual o UN contrato de transferencia tecnológica relacionado con un invento derivado de los resultados de un proyecto de investigación equivale a UNA publicación SCOPUS. • El haber logrado obtener fondos no concursables para investigación o innovación (i.e. investigación por demanda) equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser evaluados y reconocidos por el Decanato de Investigación o el I3LAB según corresponda. • Para el caso de profesores dedicados a la enseñanza en artes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Hasta UNA obra de relevancia artística o UNA intervención o presentación artística en el espacio público equivale a UNA publicación. ○ Una residencia artística equivale a la participación en un proyecto de investigación. ○ Ser responsable de la ejecución de UN proyecto con fondos, subsidios o apoyos para los artes captados externamente, equivale a la dirección de UN proyecto de investigación. • Una publicación en una revista o congreso que esté en el 25% superior en el Scimago Journal & Country Ranking al año de publicación o de aceptación equivale a 2 	<p>Scimago Journal & Country Ranking).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en al menos DOS proyectos de investigación (al menos UNO como director, al menos UNO con investigadores externos a ESPOL, al menos UNO con fondos externos a la ESPOL). * • Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación a nivel Internacional. * <p>* Los requisitos de proyectos de investigación y de trabajar con otros investigadores (grupo o red) no son necesarios si se ha logrado al menos CUATRO publicaciones Scopus o WoS, de las cuales al menos TRES son en revistas o congresos que aparecen históricamente listadas en el Scimago Journal & Country Ranking.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos TRES publicaciones Scopus o WoS en revistas o congresos que históricamente aparecen listadas en el Scimago Journal & Country Ranking.
------------------------------------	---------------------------------------	----------------	----------------	---	---

- publicaciones Scopus o WoS.
- UN registro de propiedad intelectual o UN contrato de transferencia tecnológica relacionado con un invento derivado de los resultados de un proyecto de investigación equivale a UNA publicación SCOPUS.
 - El haber logrado obtener fondos no concursables para investigación o innovación (i.e. investigación por demanda) equivale a la dirección de máximo UN proyecto de investigación. Para efectos de establecer la equivalencia, los fondos deben ser evaluados y reconocidos por el Decanato de Investigación o el I3LAB según corresponda.
 - Para el caso de profesores dedicados a la enseñanza en artes:
 - Hasta UNA obra de relevancia artística o UNA intervención o presentación artística en el espacio público equivale a UNA publicación.
 - Una residencia artística equivale a la participación en un proyecto de investigación.
 - Ser responsable de la ejecución de UN proyecto con fondos, subsidios o apoyos para los artes captados externamente, equivale a la dirección de UN proyecto de investigación.
- Participar en al menos DOS proyectos de investigación con fondos externos a la ESPOL (al menos UNO como director, al menos UNO con investigadores internacionales). *
 - Ser parte de al menos UNA red o grupo de investigación a nivel Internacional. *
- * Los requisitos de proyectos de investigación y de trabajar con otros investigadores (grupo o red) no son necesarios si se ha logrado al menos CUATRO publicaciones Scopus o WoS en revistas o congresos que aparecen históricamente listadas en el Scimago Journal & Country Ranking.

RECEPISES Art. 12	Estudios doctorales 40h	40	Semanal	Licencia	Los definidos en el contrato de beca
RECEPISES Art. 12	Estudios doctorales semipresenciales 20h semanales	20	Semanal	Carga para investigación doctoral	Los definidos en el contrato de beca
RECEPISES Art. 12	Periodo Sabático 40h	40	Semanal	Año Sabático	Informe a la comunidad politécnica

NOTA 1 - Las ponencias orales deben darse en eventos con comité de selección o comité de programa.

NOTA 2 - La evaluación de las actividades se realizará de forma anual.

NOTA 3 - La asignación de 10 horas corresponderá a profesores con grado de maestría, y la asignación de 20, 30 y mayor a 30 horas a profesores con grado de Ph.D.

NOTA 4 - El Profesor podrá al año solicitar un cambio en el tiempo asignado en la investigación, en base a los resultados obtenidos.

NOTA 5 - Un Profesor que se reincorpora a actividades de investigación tendrá un horizonte temporal ampliado en 6 meses. De manera alternativa, y en caso de ser Ph.D. podrá solicitar una carga en investigación de 10 horas.

NOTA 6 - En el período en que no se dictan clases, todo profesor que haya requerido descarga de horas por investigación o gestión de investigación podrá destinar las horas restantes (hasta llegar a las 40 horas semanales de dedicación) a este tipo de actividades, siempre que no existan otras actividades que requieran su atención (como aquellas relacionadas con la acreditación).

Componente 3: DIRECCIÓN O GESTIÓN ACADÉMICA					
Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del SES.	Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables
Art. 9	Rector(a)	40h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe anual de actividades a comunidad politécnica
	Vicerrector(a) Académico	40h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe anual de actividades a comunidad politécnica
	Decano(a)	30h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe anual de actividades a Consejo Politécnico.
	Decano(a) de Grado o Posgrado	30h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe anual de actividades a Consejo Politécnico.
	Decano(a) de Investigación	30h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe anual de actividades a Consejo Politécnico.
	Subdecano(a)	30h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe anual de actividades a Comisión de Docencia
	Coordinador de carrera	20h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe semestral de actividades dirigido al Decano de la Unidad Académica.
	Jefe de Departamento de Unidad Académica	Hasta 20h	Semanal		Informe semestral de las labores de investigación realizadas en el departamento.
	Coordinador de programa de postgrado	10h	Semanal	No podrán existir responsables individuales y coordinador general al mismo tiempo. Ésta descarga se la realiza si no tiene remuneraciones adicionales.	Informe Especial
	Coordinador de Red Interinstitucional de interés de la ESPOL	Hasta 5h		Designación por parte del Rector o Vicerrector	Informe a Rector (a) o Vicerrector (a)
	Coordinador de investigación de unidad académica	Hasta 5h	Semanal	En lo posterior será una obligación del Jefe de Departamento	Informe
	Miembro de comisión de ubicación de escalafón	3h	Semanal		Informes semestral
	Presidente Tribunal Electoral	5h	Semanal		Informe
	Presidente de la Comisión Especial de Disciplina	12h	Semanal		
Miembro principal del tribunal electoral	2h	Semanal		Informe	
Miembro alterno del tribunal electoral	1h	Semanal		Informe	

		Miembro principal del Consejo Directivo de unidad académica	3h	Semanal		Informe
		Miembro alterno Consejo Directivo de unidad académica	2h	Semanal		Informe
		Profesor representante de unidad académica al Consejo Politécnico	5h	Semanal		Informe de porcentaje de asistencia a Consejo Politécnico
		Profesor representante de los investigadores al Consejo Politécnico	5h	Semanal		Informe de porcentaje de asistencia a Consejo Politécnico
		Profesor invitado al Consejo Politécnico estatutariamente reconocido	5h	Semanal		Informe de porcentaje de asistencia a Consejo Politécnico
		Miembros de la Comisión Especial de Disciplina	10h	Semanal		Informe Genérico
		Miembro de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de Unidad Académica.	32h	Anual		Informe Genérico
		Miembro de Comité Académico de Postgrado	2h	Semanal		Informe Genérico
		Coordinador de acreditación internacional de carrera o programa.	Min 10h-Máx 20h por carrera	Semanal	Por carreras o programas	Informe genérico
	También se contemplará como actividades de dirección o gestión académica las que desempeñe el personal académico en los espacios de colaboración interinstitucional en los órganos que rigen el sistema de educación superior (CES y CACES), en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en los institutos públicos de investigación, así como en las comisiones de evaluación del desempeño del personal académico.	Apoyo a la acreditación de carrera	Min. 5h-Max 10h por carrera	Semanal		Informe Genérico
		Apoyo a la Acreditación Internacional	Hasta 10h	Semanal		Informe
		Coordinador POA	Hasta 3h	Semanal		Informe POA
		Coordinador de Materias para la Medición de Resultados de Aprendizaje	1h	Semanal		Informe Genérico
		Coordinador de Evaluación	Hasta 5h	Semanal		Informe Genérico
		Miembro de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad ESPOL.	20h	Semestral		Informe Genérico
		Miembro de la comisión de investigación	1h	Semanal		Informe Genérico
		Director de un centro de vinculación con la sociedad.	Hasta 20h	Semanal		Informe especial
		Representante Técnico de la ESPOL ante CONSEP	5h	Semanal		Reporte mensual al Rector
		Coordinador de Programas de Educación Continua de unidad académica.	3h	Semanal		Informe Genérico
		Responsable de proyecto o actividad Institucional	Hasta 30h	Semanal		Informes al Rector(a) o Vicerrector (a) sobre gestiones realizadas
Art. 8.1.	Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que suponga creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos.	Director de un centro de investigación	10 o 20 o 30h	Semanal	Definir perfil, actividades y entregables. - No podrán descargar adicionalmente por actividades de investigación.	1. Cumplimiento de las actividades del POA del centro. 2. Informe anual de labores del centro.

Componente 4: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD						
Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del SES.		Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables
Art. 10	En las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse en las actividades de docencia, investigación o gestión académica, conforme a lo dispuesto en este reglamento.	Miembro Principal de la comisión de vinculación con la sociedad	10h	Semestral		Informe de porcentaje de asistencia a las reuniones de la comisión de vínculos.
		Miembro Alterno de la comisión de vinculación con la sociedad	5h	Semestral		Informe de porcentaje de asistencia a las reuniones de la comisión de vínculos.
		Coordinador de vinculación con la sociedad	Hasta 10h	Semanal	Esto se declara en la plataforma de la UATH	Informe Genérico
		Responsable de seguimiento de graduados de Unidad Académica	Hasta 2h	Semanal	Por Unidad Académica	Informe de propuestas de mejora incluidos en cada carrera como resultado del proceso de seguimiento a graduados.
		Colaboración en centros de vinculación con la sociedad	Hasta 5h	Semanal		Informe Genérico
Art.7.11.	Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa.	Director de proyecto de Servicio Comunitario	Desde 8h hasta 12h	Semanal		Informe UVS
		Director de programa de vinculación con la sociedad	Desde 8h hasta 12h	Semanal		Informe UVS
		Organización o colaboración en actividades de vinculación con la sociedad (casa abierta, concursos, foros, y otras afines).	Hasta 10h	Semanal		Informe Genérico

Normativa vigente aplicable:

- **LOSEP:** Ley Orgánica de Servicio Público
- **RECEPIS:** Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior
- **RGP:** Reglamento General de Postgrados – ESPOL
- **LOD:** Ley Orgánica de Discapacidades

19-01-007.- Considerando,

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica del Educación Superior, LOES, publicada en su última reforma el 02 de agosto del 2018, establece lo siguiente: ” **Art. 80.- Gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.-** Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel (...)”

Que, el artículo 17 de la norma Ibidem señala: “**Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.-** El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.”

Que, el artículo 20 del Reglamento General de Postgrados de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, 4328, aprobado en su última reforma mediante resolución 16-02-048, adoptada en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 11 de febrero de 2016, señala: “**Art. 20.- Deberes.-** Son deberes de los estudiantes de Postgrados de la Escuela Superior Politécnica del Litoral: a) *Cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y de su Reglamento General, el Estatuto y reglamentos de la ESPOL,*

así como las normas y resoluciones de los organismos del Sistema de Educación Superior; b) Asistir a clases y cumplir con sus obligaciones académicas, de acuerdo con este reglamento y otros relacionados; y, c) Observar las normas disciplinarias de conducta institucional y velar por el prestigio y progreso de la ESPOL.”

- Que,** el artículo 40 de la norma Ibidem, señala: “*Art. 40.- Matrícula y Registro en un Programa de Postgrados de la ESPOL.- El costo total del programa, considerando el Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrícula y Derechos en las Instituciones de Educación Particulares aprobado por el CES, tendrá dos componentes: a) VALOR DE MATRÍCULA O COSTO ADMINISTRATIVO: el mismo que se cobrará al inicio de cada período académico por una sola vez, y será definido por cada programa. Mediante la matrícula, el estudiante accede a los servicios generales de la ESPOL o los que determine el programa. b) ARANCEL POR REGISTRO: el que se cobrará en función del registro del estudiante en las asignaturas y actividades académicas por cada período académico, y estará en función del número de asignaturas. (...) Mediante la matrícula y el registro, el aspirante adquiere la condición de estudiante de Postgrados de ESPOL para el período académico en que se matricula y registra. Esta condición solo se mantiene hasta el inicio del nuevo período académico ordinario, una vez que el estudiante realice una nueva matrícula y registro. A partir de la aceptación de la matrícula y registro por parte de ESPOL, el estudiante adquiere los derechos establecidos en el artículo 21, y se obliga a los deberes definidos en el artículo 20 del presente reglamento. (...)*”
- Que,** el artículo 53 de la norma Ibidem señala: “*Art. 53.- Pérdida de la calidad de estudiante. **La calidad de estudiante de Postgrados se pierde por: a) Incumplimiento de obligaciones académicas y/o económicas;**(...) En todos los casos, será el Consejo Politécnico quien decidirá sobre la pérdida de la calidad de estudiante, mediante los mecanismos indicados en la reglamentación pertinente. El estudiante podrá apelar la decisión ante el Consejo Politécnico, o las instancias superiores que determinen las leyes y reglamentos aplicables.*”
- Que,** el señor Lester Xavier Rodríguez Cruz, inició clases como estudiante de Postgrados en la Maestría en Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas de la ESPOL, el 04 de mayo de 2015. Dentro de su situación económica, no se registra el pago del valor de la matrícula ni colegiatura de dicho programa, cuyo valor asciende a nueve mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$9.000,00). En cuanto a su historial académico, el estudiante curso quince (15) materias de la Maestría en Ciencias Económicas, de las cuales diez (10) materias fueron aprobadas y cinco (5) materias reprobadas, constando tres materias pendientes para completar los créditos del programa referido.
- Que,** mediante correos electrónicos fechados desde el 29 de agosto de 2018, la señora Decana de Posgrados remite una comunicación electrónica a la Asesoría del Vicerrectorado Académico en el que da a conocer el caso del estudiante Lester Xavier Rodríguez y su incumplimiento en las obligaciones económicas de este estudiante con respecto a sus actividades académicas. En referencia a esta consulta, la Asesoría Legal del Vicerrectorado Académico emite con fecha del 21 de noviembre del 2018, un Informe Jurídico sobre estudios de posgrados realizados por el Sr. Lester Xavier Rodríguez Cruz, en el cual se recomienda que el Consejo Politécnico declare la pérdida de la calidad de estudiante de la Maestría de Ciencias Económicas, conforme a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Postgrados y el artículo 80 de la LOES.
- Que,** mediante oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0270-2018 del 30 de noviembre de 2018, dirigido al Ph.D. Paul Herrera Samaniego, en calidad de Vicerrector Académico y suscrito por el decanato de Postgrado, se solicita se trate para decisión de Consejo Politécnico la situación académica del Sr. Lester Xavier Rodríguez Cruz.
- Que,** en sesión del 04 de enero de 2019, el Consejo Politécnico conoce y discute el oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0270-2018 del 30 de noviembre de 2018, y el informe jurídico sobre estudios de posgrados realizados por el Sr. Lester Rodríguez Cruz, y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, **RESUELVE:**

1º) DECLARAR la PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE del señor LESTER XAVIER RODRÍGUEZ CRUZ, con cédula de ciudadanía

Nro. 0918358805, estudiante de la Maestría de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, en virtud del incumplimiento de los compromisos financieros por parte del estudiante para con el programa de postgrado; en consideración a lo determinado en los artículos 40 y 53 del Reglamento General de Postgrados de la ESPOL, (4328) y al informe jurídico sobre estudios de posgrados realizados por el Sr. Lester Xavier Rodríguez Cruz, emitido por la Asesoría Legal del Vicerrectorado Académico con fecha del 21 de noviembre de 2018.

19-01-008.- Considerando,

- Que,** el artículo 207 de la LOES, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 298 del 12 de octubre de 2010, y reformado mediante Ley Orgánica Reformativa de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Nro. 297 del jueves 2 de agosto del 2018, señala lo siguiente: *“Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como los organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para que las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, dependiendo del caso, tal como a continuación se anuncia: Son faltas de las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: (...) b)Cometer fraude y deshonestidad académica(...)”*
- Que,** mediante Resolución Nro. 15-08-313, emitida el 06 de agosto de 2015, el Pleno del Consejo Politécnico, en virtud de sus atribuciones establecidas en el literal k. del artículo 24 del Estatuto que dispone: *“Aprobar reglamentos internos de la ESPOL”*, aprobó en su última versión, el Reglamento de Disciplina (2421), dentro del cual establece las normas generales de disciplina de la institución. De acuerdo a lo considerado en la Disposición Cuarta del Régimen de Transición de la LOES, hasta que se aprueben los reglamentos previstos en dicha normativa, seguirá en vigencia la normativa que regula el sistema de educación superior, en todo aquello que no se oponga a la Constitución, por lo tanto, el Reglamento de Disciplina en mención, mantiene su vigencia pese a la reforma de la LOES.
- Que,** el Reglamento de Disciplina (2421), en su artículo 8 señala: *“Los procesos disciplinarios se instaurarán de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes y miembros del personal académico que hayan incurrido en las faltas tipificadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la ESPOL y el presente reglamento. Las correspondientes denuncias se deberán presentar en la Secretaría de la Comisión Especial de Disciplina”.*
- Que,** mediante memorando Nro. GJ-MEM-0062-2018 del 26 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Disciplina, por intermedio de su secretario, presenta a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., el informe sobre la denuncia presentada por el PhD. Mayken Espinoza Andaluz, en contra de la estudiante Madeleine Belén Guale Mora con matrícula Nro.201700077, por cometer fraude o deshonestidad académica, durante el desarrollo del examen de Tercera Evaluación de Física 1 del Paralelo 6 en el aula BA16 el 21 de febrero de 2018 y en dicha denuncia consta que se le detectó la posesión de un teléfono celular que lo tenía en el pupitre y que cuando fue descubierto por el profesor se encontraba en modo cámara, situación que fue aceptada por la estudiante, transgrediendo la norma ética y el compromiso de honor que firma cada estudiante en el examen.
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 20 de noviembre del 2018, el pleno del Órgano Colegiado Académico Superior, conoció el informe en referencia, constatando que se ha cumplido con el debido proceso instaurado en la LOES, el reglamento de Disciplina (2421), y demás normas pertinentes; y, acogiéndose al artículo 12 del Reglamento de Disciplina, facultado, legal, estatutaria y reglamentariamente, se resolvió mediante

resolución Nro. 18-11-570, sancionar a la señorita **MADELEINE BELÉN GUALE MORA** con la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESDE EL SEGUNDO TERMINO 2018-2019 HASTA EL PRIMER TERMINO 2019-2020 inclusive**, contados desde la emisión de la presente resolución. Dicha falta fue calificada como grave, por lo que se aplica la sanción señalada en el literal c) del inciso tercero del Art. 207 de la LOES, concordante con el literal b) del Art.5 del Reglamento de Disciplina (2421). Esta Resolución fue notificada mediante Memorando Nro.ESPOL-CP-2018-0618 contenido en el Quipux del 28 de noviembre de 2018.

- Que,** el artículo 13 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL (2421), señala lo siguiente: *“Una vez que haya emitido su resolución sobre un proceso, abrirá un plazo de quince días para que los afectados puedan interponer los recursos de reconsideración (...) Si luego de concluido el recurso de reconsideración, persistiere la inconformidad del afectado, éste podrá presentar su apelación ante el Consejo de Educación Superior.”*
- Que,** con fecha del 18 de diciembre de 2018 la estudiante sancionada, Madeleine Guale Mora, presenta su recurso de reconsideración a la sanción emitida mediante resolución Nro. 18-11-570, solicitando se rebaje la sanción emitida en su contra, alegando estar pasando por dificultades socio-económicas, tal como consta en su ficha abierta en la Unidad de Bienestar Estudiantil Politécnico, más no presente ningún elemento argumentativo en cuanto a la legalidad de la ejecución de su sanción. Es necesario señalar que dicho recurso fue interpuesto en el tiempo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Disciplina (2421).
- Que,** en el párrafo 5 del artículo 207 de la Ley Orgánica Reformativa de la LOES señala lo siguiente: *“Las y los estudiantes, profesores e investigadores podrán recurrir ante el Órgano Colegiado Académico Superior de la Institución en los casos en los que le haya impuesto una sanción por cometimiento de faltas calificadas como graves y de las muy graves cuya imposición no sea competencia del Órgano Colegiado Superior. De esta resolución cabe recursos de apelación ante Consejo de Educación Superior.”*
- Que,** el artículo 24 del Estatuto de la ESPOL, aprobado por el Pleno del Consejo de Educación Superior mediante Resolución Nro. RCP-SO-23-No.243.2013 adoptada durante la sesión celebrada el 19 de junio del 2013, señala lo siguiente: (...) *Son atribuciones del Consejo: (...) v) Resolver los recursos de reconsideración que se le interponen en los procesos disciplinario que se instauran a aquellos académicos y estudiantes que hayan incurrido en faltas tipificadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el presente estatuto y en el reglamento respectivo (...).*
- Que,** en sesión del 04 de enero del año en curso, el Pleno del Consejo Politécnico conoce el escrito de reconsideración presentado por el estudiante sancionado; ante lo cual, acogiendo al literal v) del artículo 24 del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, **RESUELVE:**

1º) RATIFICAR en todas sus partes, la Resolución Nro. **18-11-570**, adoptada por el Consejo Politécnico, en sesión celebrada el 20 de noviembre del 2018.

2º) NEGAR el Recurso de Reconsideración a la sanción emitida mediante resolución Nro. **18-11-570** adoptada en sesión de Consejo Politécnico celebrada el 20 de noviembre del 2018, presentado por la señorita **MADELEINE BELEN GUALE MORA** con matrícula Nro. 201700077 estudiante sancionada de la Facultad de Ciencia Naturales y Matemáticas, FCNM; puesto que la sancionada no ha establecido elemento argumentativo alguno en cuanto a la legalidad de lo resuelto por el Consejo Politécnico; y, en consideración a las atribuciones que mantiene el Consejo

Politécnico, señaladas en el artículo 13 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL (2421).

3º) Si luego de concluido el recurso de reconsideración, persistiere la inconformidad de la afectada, ésta podrá presentar su apelación ante el Consejo de Educación Superior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL (2421) y el párrafo 5 del artículo 207 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES.

19-01-009.- CONOCER y ACATAR la Resolución **RPC-SO-47-NO.817-2018**, adoptada en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), desarrollada el 19 de diciembre de 2018, con relación al Recurso de Apelación contra la sanción impuesta mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. **18-03-094**, acordada en sesión del 29 de marzo de 2018 y ratificada mediante Resolución Nro. **18-05-221** del 30 de mayo del mismo año; presentado por el estudiante Rayner Reinaldo Ricaurte Párraga; misma que en su **Artículo Único** señala: “*Aceptar el Recurso de Apelación presentado por el señor Rayner Reinaldo Ricaurte Párraga y dejar sin efecto las resoluciones 18-03-094 y 18-05-227, de 29 de marzo y 30 de mayo de 2018, respectivamente, expedidas por el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), por vulneración de la garantía constitucional del debido proceso.*”; contenida en el anexo (06 f.ú.) del **Oficio Nro. CES-SG-2018-3138-O**, del 26 de diciembre de 2018, Quito, D.M., dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Silvana Álvarez Benavides, Dra., Secretaria General, Ad-Hoc, del CES.

19-01-010.- CONOCER y APROBAR con modificaciones el **Proyecto de Reforma al ESTATUTO DE LA ESPOL, 4202**, en **TERCERA REVISION**, en lo referente a: Título IV Capítulo III, Artículos 60 al 64, Capítulo IV, Artículos 65 al 68, Capítulo V, Artículos 69 al 72; Título V, Capítulo I, Artículo 73, Capítulo II, Artículo 74, Capítulo III, Artículo 75; Título VI, Capítulo I, Artículos 76 al 78, Capítulo II, Artículo 79; presentado al Pleno del Consejo Politécnico por el Vicerrector Académico, Paul Herrera Samaniego, Ph.D., que acoge e introduce las sugerencias realizadas por los Miembros en la presente sesión, en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, y el Consejo de Educación Superior, CES.

19-01-011.- Considerando,

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 294 del 06 de octubre de 2010, señala: “*Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.*”

Que, el artículo 93 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, emitido por el CES, en su última modificación del 22 de noviembre del 2017, señala lo siguiente: “**Art. 93.- De la movilidad.-** *A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción.*”

La institución de educación superior en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano que concederá las licencias, comisiones de servicios y traspasos de puestos.”

- Que,** el numeral 3 del artículo 95 de la norma Ibidem, señala lo siguiente: “**Art. 95.- Licencias y comisiones de servicio.-** Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.
Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: (...) 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; (...)”
- Que,** el M.Sc. Daniel Gustavo Castelo Tay Hing, con cédula de ciudadanía Nro. 0919446195 es profesor auxiliar 1 de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual, EDCOM de la ESPOL, y mantiene su titularidad en la institución desde el 01 de agosto de 2016.
- Que,** mediante comunicación S/N del 20 de diciembre de 2018, el M.Sc. Daniel Castelo solicitó a los miembros del Consejo Directivo de EDCOM una licencia con remuneración desde el 28 de enero al 06 de mayo del 2019, para poder asistir como docente invitado en el colegio de Artes Liberales de la Universidad de Findlay, ubicada en el Estado de Ohio de los Estados Unidos de Norte América, institución con la que el ESPOL tiene un convenio vigente.
- Que,** mediante Resolución Nro. CD-EDCOM-001-2019, emitida en sesión del 03 de enero del 2019, el Consejo Directivo de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual, EDCOM resuelve acoger el requerimiento del M.Sc. Castelo y en su defecto, por no tener competencia, solicitar a las autoridades pertinentes se conceda la licencia con remuneración total por el periodo solicitado por el requirente, tomando en cuenta el beneficio de esta estancia para los objetivos propuestos dentro de la unidad académica. En consecuencia, mediante memorando Nro. EDCOM-DM-0001-2019, del 03 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de EDCOM y dirigida al Ph.D. Paúl Herrera Samaniego, Rector Subrogante de la época, se solicita que la resolución Nro. CD-EDCOM-001-2019, sea tratada en la siguiente sesión de Consejo Politécnico.
- Que,** el literal w del artículo 24 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de la ESPOL, aprobado mediante resolución Nro. RPC-SO-23-No. 243.2013 en sesión celebrada el 19 de junio del 2013 por el pleno del Consejo de Educación Superior, señala que son atribuciones del Consejo: “(...)w. Resolver en última instancia las resoluciones o decisiones de los Consejo Directivos de Facultad; (...)”
- Que,** en sesión del 04 de enero de 2019, el Consejo Politécnico conoce y discute la resolución Nro. CD-EDCOM-001-2019, emitida en sesión del 03 de enero del 2019 por el Consejo Directivo de EDCOM, y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, **RESUELVE:**

1º) AUTORIZAR la LICENCIA CON REMUNERACIÓN a favor del M.Sc. DANIEL GUSTAVO CASTELO TAY HING, con cédula de ciudadanía Nro. 0919446195, profesor auxiliar 1 de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual, EDCOM; desde el veintiocho (28) de enero hasta el seis (06) de mayo de 2019, para realizar actividades de docencia en la Escuela de Artes Liberales de la Universidad de Findlay, ubicada en la ciudad de Findlay, en el Estado de Ohio, en los Estados Unidos de Norte América; en consideración a lo señalado en el numeral 3) del artículo 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación

Superior, y en atención a la resolución Nro. CD-EDCOM-001-2019, emitida en sesión del 03 de enero del 2019 por el Consejo Directivo de EDCOM.

19-01-012.-CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y presentación presentado por ***Carmen Karina Vaca Ruiz, Ph.D.***, Profesora Agregada 3 a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a la ***IEEE Big Data Conference 2018***, presentó el artículo “*RiSC: Quantifying change after natural disasters to estimate infrastructure damage with mobile phone data*”; estableció contactos con investigadores de varias universidades para abrir posibilidades de colaboración en torno al proyecto de gestión de información en épocas posterior a desastre y de procesamiento de lenguaje natural aplicado a *Short Text Messages* (Twitter); actividades desarrolladas en la ciudad de Seattle, en el estado de Washington de los Estados Unidos de Norteamérica, del 08 al 14 de diciembre de 2018; contenido en Informe de Asistencia, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:
www.dspace.espol.edu.ec